Asociación de Abogados de Buenos Aires

Fundada en 1934

U r u g u a y 4 8 5
C1015BI Buenos Aires
República Argentina
Tel.:(54-11) 4371-8869
informes@aaba.org.ar
http://www.aaba.org.ar

2022-05
03-05-2022
Declaración de la
Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires

Ante los recientes cambios producidos en el Consejo de la Magistratura de la Nación ocasionados en el cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 16.12.21, que han modificado sustancialmente la composición y el funcionamiento de dicho órgano,

la AABA expresa

Que dada la trascendencia que revisten las competencias del CMN en orden a asegurar una consistente y eficaz administración de justicia y a la designación y remoción de jueces y juezas de los fueros federales de todo el país pero fundamentalmente de todos los fueros nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en tanto no fueron objeto de transferencia), consideramos que este órgano constitucional debe sesionar y garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones conforme el marco legal vigente.

Que más allá de la necesaria discusión sobre la composición y la presidencia del cuerpo, resulta oportuno profundizar el análisis y debate en torno a modificar la ley vigente en su integralidad, a través de las iniciativas parlamentarias que deberían ser sometidas a un debate abierto y profundo, generándose mayores instancias de discusión y participación de las entidades vinculadas al ejercicio profesional.

Por ello, consideramos necesario que el tratamiento de una nueva ley -que ya tiene sanción del Senado- sea abordado en la Cámara de Diputados con mayor amplitud y discusión, posibilitando un análisis que no se limite a definir su integración solamente, sino que contemple otros aspectos esenciales que la experiencia ha puesto en la agenda democrática, como una deuda para la mejora del sistema de justicia.

Entre los temas principales señalamos:

La necesidad de dotar al Consejo de un sistema más transparente y con rendición de cuentas, donde las entidades que representamos a los y las profesionales del derecho tengamos posibilidad de intervenir y aportar propuestas. Un déficit histórico es la falta de estadísticas del Poder Judicial. No hay datos sobre tramitación de causas judiciales prácticamente desde 2012. Necesitamos que una reforma del marco normativo vigente explicite la responsabilidad de este órgano sobre la producción de estadísticas y el tipo de datos que debe producir de forma periódica.

Resulta necesario introducir modificaciones a los mecanismos utilizados para acelerar los procesos de concursos y perfeccionar la selección de los y las magistrados/as. Hoy tenemos alrededor de 1/3 de la totalidad de los cargos de

jueces federales y nacionales vacantes, cubiertos por jueces subrogantes que en muchos casos son jueces de otras jurisdicciones debiéndose trasladar de un lado a otro, con la consiguiente mora en la tramitación de todas las causas.

Los procesos de selección son largos y tediosos, plagados de impugnaciones, marchas y contramarchas, que duran en promedio 2/3 años desde que se produjo la vacante, por lo que se deben analizar reformas creativas que superen las actuales falencias.

En esta línea, proponemos analizar cambios en el mecanismo de selección, entre otros:

- Convocar a examen general para jueces y juezas de las distintas instancias y fueros, con independencia de las vacantes que ahora existen.
- Hacer de esos exámenes generales una verdadera prueba de aptitudes de todo tipo y no una simple resolución de un caso. Incorporar expresamente parámetros vinculados a enfoque de derechos humanos con perspectiva de género.
- Establecer jurados técnicos independientes de alta calidad y de completa dedicación al conjunto de exámenes.
- Formar las ternas con los tres primeros de esa lista, y reducir la entrevista sólo a un conocimiento correctivo de los puntajes. La terna debe incluir personas de distinto sexo.
- Analizar mecanismos que aseguren el cumplimiento de los pasos constitucionales para que la designación y cobertura de las vacantes se efectivice. Por ejemplo con el establecimiento de un plazo para que el Poder Ejecutivo envíe al Senado a la persona seleccionada de las ternas. Hoy existen 150 vacantes en el Consejo a cubrir; 53 vacantes en el Poder Ejecutivo y 38 en el Senado de la Nación sin tratamiento.

El funcionamiento de la Comisión de Disciplina también debe mejorarse; 245 denuncias caducaron por haber transcurrido el plazo de 3años sin trámite. La participación de los jueces en esta Comisión debería ser revisada.

En relación a la Escuela Judicial debe plantearse un mecanismo de funcionamiento transparente que refuerce los vínculos con las universidades nacionales como motores de la capacitación a los y las magistradas, con una fuerte formación en derechos humanos con perspectiva de género.

Proponemos se constituya un Mecanismo de Seguimiento de aplicación de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer) y Tratados y Convenciones de Derechos Humanos y género en todos los fueros y estamentos, que tenga participación de las organizaciones vinculadas a los derechos humanos de las mujeres, con capacidad para analizar sentencias, formular propuestas de cambio para la erradicación de estereotipos en los procesos y las sentencias, realizar informes periódicos que deberán ser contestados y tratados por el CMN .

Deben debatirse mecanismos de control sobre el funcionamiento de juzgados y tribunales de Alzada, resultando preocupante la existencia de plazos irrazonables para dictar sentencias, que derivan en la prescripción de los derechos y acciones.

En relación al presupuesto del Poder Judicial debe analizarse integralmente su magnitud y distribución, dado que viene disminuyendo año tras año, sin que existan metas, ni rendiciones de cuentas, ni controles. Importantes iniciativas en camino a implementar el sistema acusatorio en materia penal, se diluyen en el tiempo imposibilitando su ejecución. Los cambios digitales también están afectados por los recurrentes problemas de conectividad e infraestructura generando dificultades y dilación innecesaria en la sustanciación de causas y en el ejercicio

profesional.

El Consejo de la Magistratura de la Nación tiene las atribuciones necesarias para dotar al Poder Judicial de las herramientas digitales necesarias para desarrollar sus tareas de gestión de los expedientes, pero existe una inexplicable demora en concretar estos cambios, en especial en fueros como el laboral, donde aún se verifican problemas de conexión y de infraestructura edilicia básicos que conspiran con un desempeño digno de las tareas judiciales y afectan los derechos de los justiciables, que esperan durante años la resolución de sus conflictos de carácter alimentario.

Por ello, más allá de que se haya cambiado la composición del CMN a raíz del fallo dictado por la CSJN el 16.12.21 y se haya acordado media sanción a una nueva ley en el Senado, la AABA considera que es necesario profundizar el debate de un modo integral y participativo para contemplar distintos aportes que puedan conformar un Consejo de la Magistratura acorde a las necesidades y desafíos de una justicia para el siglo XXI.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de mayo de 2022.-
Comisión Directiva de la Asociación de Abogados y Abogadas de Buenos Aires

M. Alejandra García Perdomo
Secretaria General

María Elena Barbagelata
Presidenta